

Una historia de Felipe III escrita por Pedro de Valencia

GASPAR MOROCHO GAYO

Universidad de León

De mi paso por la Universidad de Murcia recuerdo, y lo diré en expresión pindárica, que la figura del Profesor Torres Fontes «se erguía cual columna como el cielo alta.» Su *autoritas* en la Facultad de Letras, su *potestas* en el gobierno de la Universidad, y sus aportaciones en el campo de la Historia Medieval de Murcia justifican que la metáfora pindárica tenga pleno sentido.

En la actualidad estoy realizando un estudio de Pedro de Valencia como humanista. Pero para llevar a cabo tal empeño me he visto obligado a la ingrata y larga tarea de realizar una edición crítica de su obra, en gran medida inédita. Y como es sabido, el editor crítico tiene que examinar todos los códices y documentos existentes del autor objeto de edición, incluidos los documentos de contenido histórico o biográfico. Tal vez los aquí comentados pudieran servir como homenaje a quien tanta documentación inédita ha publicado.

Pedro de Valencia nació en la villa de Zafra un 17 de Noviembre de 1555 y murió en Madrid el 10 de abril de 1620. Estudió Artes en el Colegio de los Jesuitas de Córdoba, y Leyes en la Universidad de Salamanca, donde le dió clases de griego «El

Broncense». De regreso a su villa natal se dedicó al estudio de los clásicos, principalmente a los autores griegos. Realizó, además, numerosos trabajos de exégesis bíblica, (conocía perfectamente el hebreo y arameo) bajo la dirección de Benito Arias Montano, trabajando en equipo con él y con su propio cuñado Juan Moreno Ramírez. Posteriormente escribió tratados de índole política, económica y social, inspirándose para ello en Platón, Aristóteles, Dión de Prusa y otros clásicos. Pedro de Valencia fue además un ejemplar padre de siete hijos.

El rey Felipe III le nombró cronista oficial del reino en virtud de una cédula fechada en Aranjuez el 22 de Mayo de 1607 (DOC 1) A partir de entonces, el humanista y su familia establecen su residencia en Madrid. Si se considera el aspecto lingüístico de la cédula de nombramiento, vemos que se trata de un documento redactado en puro lenguaje cancilleresco, lleno de fórmulas y frases hechas, propias del estilo de los documentos oficiales de todos los tiempos. En tales escritos lo único que cambia suele ser el nombre del cronista y la fecha en que tiene lugar el nombramiento. Sin embargo el cargo de cronista no era un privilegio, sino que se otorgaba en consideración a la «suficiencia, letras y otras buenas partes del personaje» y «por los servicios que nos ha prestado y esperamos que nos hará».

El humanista de Zafra, en 1607, había dado ya suficientes pruebas de lo uno y de lo otro. Sus *Academica* habían sido publicadas en Amberes en 1596. Después de la muerte de Arias Montano, el 6 de julio de 1598, fue Valencia quien se encargó de la publicación de sus obras póstumas, o de la reedición de las que ya en vida del editor de la Políglota de Amberes habían sido editadas. Para ello recurre al mecenazgo de importantes personalidades políticas de la corte y mantiene correspondencia con el editor Juan Moreto de Amberes.

A partir de 1604, primero con fray Gaspar de Córdoba y luego con fray Diego de Mardones, obispos y confesores del rey, mantiene constante correspondencia en demanda de reformas políticas, sociales y económicas. Sus opiniones llegan a la mesa y a los oídos del rey a través de sus confesores. El monarca decide nombrarle cronista suyo. Por otra parte Valencia gozaba de un gran prestigio ante relevantes personalidades de la política, religión y cultura. Así se deduce de la correspondencia actualmente existente y de la que se ha perdido.

La cédula de nombramiento era el equivalente del título administrativo del funcionario de hoy día. En tal cédula se anotaba la cantidad exacta que un cronista recibía anualmente. Además, el cronista era acreedor de «honras, gracias, franquezas, libertades, preeminencias e inmunidades». Pero el sueldo de 80.000 maravedis era a todas luces insuficiente para un padre de familia numerosa como Pedro de Valencia, con hijos estudiando en la Universidad de Salamanca. Por eso Su Majestad, además de los 80.000 maravedis que le correspondían en virtud de la cédula de nombramiento, le extiende una segunda cédula por la que le concede 107.000 maravedia para ayuda de costas, (doc. 2). Todo ello montaba la cantidad de 500 ducados. Con este salario el humanista podía vivir sin agobios económicos y dedicarse, en términos del *Diccionario de Autoridades* a «escribir Historias o Anales, particularmente de las vidas y hazañas de los Reyes u hombres heroicos».

Hay que decir que el Rey ofreció a Valencia este privilegiado salario, en el momento en que el humanista tenía la oferta más tentadora de su vida. Así lo corrobora

su tan buscado testamento que con otra mucha documentación hemos tenido la suerte de encontrar en el Archivo General de Simancas: (Cfr. los próximos números de la *Revista de Estudios Extremeños*). Unos días antes de su muerte, Pedro de Valencia pasa revisión a su vida y escribe las siguientes palabras: «Yo sé que dejo mi mujer e hijos en grande desamparo de las cosas humanas, de manera que no se podran sustentar en la forma que pudieran, ... si yo hubiere perseverado en otro lugar que no fuera la corte, donde pudiesen ser de algun uso mis estudios, como lo hubiesen sido en la Universidad de Salamanca; y por ser ajeno de pretensiones y ambiciones, lo estaba detenerme y por digno de ser ocupado en el servicio a su Majestad y su altezas; y estando en esta determinación se me mandó de parte de su Majestad me viniese a esta corte, con promesa de que sería honrado y entretenido y sustentado con mi familia...».

Así pues, por un documento tan solemne como su última voluntad sabemos que el rey lo nombró su cronista, cuando la entonces prestigiosa Universidad salmantina pretendía que ocupara una de sus cátedras. Por segunda vez, siendo ya cronista, Pedro de Valencia estuvo determinado a «irme a vivir a Salamanca, pidiendo licencia para ello a su Majestad», pero en esta ocasión fue el licenciado Fernando Machado, su «amigo desde estudiantes en Salamanca», quien le instó y sulicó que no se marchara de la corte. No sabemos que cátedra ofreció a Pedro de Valencia la Universidad salmantina, y por la que el humanista siente tanta añoranza poco antes de morir. Al menos tuvo la satisfacción de conocer a su hijo Melchor como catedrático de *Instituta* en los estudios de Leyes de dicha Universidad.

Volvamos no obstante, a su faceta de cronista. Hemos sintetizado el contenido de las nóminas que se pagaron a los cronistas oficiales de 1605 a 1620: cfr. *DOC 3*. En dichas relaciones se puede comprobar que Valencia tuvo como colegas a fray Prudencio de Sandoval, a Antonio de Herrera, a fray Juan de la Puente y, a partir de 1617, a Gil González Dávila.

La documentación anterior, aunque no tengo constancia que haya sido publicada en la treintena de artículos y publicaciones aparecidas sobre el humanista, tiene sin embargo una referencia en la que sigue siendo la mejor monografía del zafrense: M. Serrano y Sanz, *Pedro de Valencia. Estudio histórico-crítico* Badajoz, 1910, p. 15, nota 3 y p. 88.

Existen sin embargo otros documentos de los que no se tenía noticia en lo publicado hasta el momento presente: Un *Memorial* de Pedro de Valencia a Felipe III y documentación anexa (*DOC. 4*) y una carta del secretario Juan de Ciriza a don Diego Sarmiento de Acuña, embajador de España en Inglaterra (*doc. 5*).

Del *Memorial* y documentación adjunta se infiere que Pedro de Valencia fue al Castillo de Simancas con anterioridad al 22 de marzo de 1611 a tomar datos del Archivo para escribir una *Historia* del reinado de Felipe III. Del contenido del documento se desprende que el cronista no tuvo acceso a los secretos de Estado y decide recurrir ante el Rey. Este pasa el asunto a su todopoderoso ministro Duque de Lerma, quien a su vez lo somete a la aprobación del Consejo. Por su parte el Consejo accede a las pretensiones del cronista, para que su investigación pueda extenderse a todos los efectos que sean Historia, pero le niega la consulta de los documentos que están todavía pendientes y que constitufan materia reservada.

Señaladamente se permite a Valencia investigar todo lo relativo a la paz de Berwin, las treguas de Flandes, la expulsión de los moriscos y las causas y razones que motivaron ambos acontecimientos; así como las desavenencias entre el Papa y la República de Venecia y la ayuda que España prestó a la Santa Sede.

Ninguna de las obras de Pedro de Valencia que conocemos en los manuscritos y códices actualmente localizados tiene por objeto una *Historia* de reinado de Felipe III. Tampoco los estudiosos posteriores Nicolás Antonio, Marcelino Menéndez y Pelayo, Serrano y Sanz, etc., citan o se hacen eco de esta *Historia* de Felipe III. Sin embargo el *Memorial* y documentación anexa no dejan lugar a dudas de que la obra fue comenzada.

Por otra parte, la *Carta* de 11 de Diciembre de 1613 de Juan de Ciriza a don Diego Sarmiento de Acuña confirma que casi tres años después Pedro de Valencia seguía trabajando en la composición de la *Historia* de Felipe III. Ciriza, desde la Secretaría de Norte, transmite a Acuña la orden regia de enviar a Pedro de Valencia «las relaciones necesarias para la Historia que (P.º de Valencia) va escribiendo de su Magestad, desde dos o tres años antes, que heredase estos reinos».

Desde marzo de 1611 a diciembre de 1613, Pedro de Valencia ha movilizado a secretarios, ministros y embajadores para que le proporcionaran documentación y datos para su *Historia* y conocer con fundamento lo que había pasado». En suma, no cabe duda que el humanista de Zafrá se tomó muy en serio su cargo de cronista, y conociendo su vida y su conducta no existe ninguna razón, para dudar de la autoría de una *Historia de Felipe III*. Por eso no tienen ningún sentido las palabras de Nicolás Antonio que subrayamos en el párrafo siguiente:

«Propter haec merita Philippus rex III, specie, ut res gestas ejus scriberet chronographi honore nactus, re vera, ut talem ac tantum virum prope haberet *solutum onere scribendae historiae*, Matritum evocavit» (*Biblioteca Hispana Nova*, Madrid, 1798, p. 243).

Es posible que Felipe III dejara en libertad a Pedro de Valencia de escribir su *Historia*, pero los documentos oficiales hablan por sí mismos, y dejan clara constancia de que el cronista se dedicó a cumplir con su obligación. ¿Cuál de las historias existentes de aquella época, manuscritas o impresas debe atribuirse a Pedro de Valencia? Los historiadores tienen la palabra. ¿Acaso se ha perdido irremediablemente? Me inclino a pensar que no. He aquí un problema que tendrá que resolver un historiador con vocación por los documentos de primera mano y con labor de archivo, como es el quehacer de Torres Fontes.

APENDICE DOCUMENTAL

1

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Quitaciones de Corte,
Legajo, 38:

1. *Cédula por la que se nombra a Pedro de Valencia cronista oficial.*

Coronista de su Magestad./ Asiento./ El liçenciado Pedro de Valencia./ Asiento del dicho ofisio para desde 22 de mayo / de 1607 en adelante./ Quitacion al año/ 80.000 *maravedis*. (Al margen) ojo/ a la çedula que esta adelante para/ librar al susodicho 80.000 *maravedis* y 107.500 de/ayuda de costa cada año; que/ en todo tiene 500 ducados,/ como pareçe por la dicha çedula.

Nos don PHelipe < III > al presidente y < a > los de nuestro Consejo/ y *contaduria* mayor de Hazienda. Saued que tienien-/ do consideracion a la suficiencia letras y otras/ buenas partes que concurren en el liçenciado Pedro de Balencia, y los serbiçios que nos ha/ hecho y esperamos que nos hara, es *nuestra*/ boluntad de le rreçebir como por la presente le/ rreçibimos por *nuestro* coronista, y que haya y/ tenga dineros de quitacion en cada vn año/ 80.000 *maravedis* como los han y tienen cada/ vno de los otros *nuestros* coronistas: por ende,/ os mandamos lo pongais y asenteis asi en los/ *nuestros* libros y nominas que bosotros teneis/ y le libreis los dichos 80.000 *maravedis*, este presente/ año de 1607, desde el dia de la fecha/ deste *nuestro* albala, lo que dellos vbiera de hauer// pro rata, hasta en fin de el, y dende en/ adelante enteramente en cada un año, /a los tiempos segun y quando libradeses/ a los otros *nuestros* choronistas/ los semejantes *maravedis*/ que de nos tienen/ y asentad el traslado/ deste *nuestro* albala en los/ dichos *nuestros* libros./ Y este original sobrees-/ crito y librado de bosotros bolbed al dicho liçen-/ çiado Pedro de Balencia, para que lo tenga/ por titulo del dicho ofiçio, por virtud del qual/ mandamos que goçe y se le guarden todas/ las honrras, graçias, franqueças, libertades, ex-/ sençiones, pheminencias, prerrogativas/ e inmunidades y todas las otras cosas que/ por rraçon de ser *nuestro* choronista debe haber/ y goçar, y le deben ser guardadas segund/ y como se guarda y debe guardar a los otros/ *nuestros* choronistas, todo vien y cumplida-/ mente, sin

faltarle cosa alguna. Y que tome/ la rraçon deste *nuestro* albala Juan Ruiz de/ Belasco, *nuestro* criado. fecho en Arajuez a/ 22 de Mayo de 1607. Yo el Rey. Yo Juan de Amesqueta, secretario del Rey *nuestro* señor la/ hiçe escribir por su mandado.

2. *Ejecución de la cédula anterior:*

Tomo la rraçon Juan Ruiz de Belasco/ Registrada por Jorge Olal de Bergara, Chan-/ciller Jorge de Blas de Bergara.

Fue sobrescripto en esta manera/ Asentose el traslado del albala de su Ma-/gestad y aparece scripto en los libros/ de quitaciones en su *Contaduria* mayor de/ Hazienda como por el se manda/ En Madrid a 30 de mayo de 1607.

Por virtud del qual dicho/ albala y de la çedula que esta delante/ se asientan y ponen aqui al dicho/ li-/çençiado Pedro de Balencia 187/500 *maravedis*. Los 80.000 de / la quitaçion y los 107.500 de ayuda de costa cada año, conforme a la dicha çedula, para le ser librados/ en esta manera: 187.500.

3. *Traslado y copia de la cédula anterior y su ejecución.*

(No se reproduce por tratarse del mismo contenido, salvo ligeras variantes ortográficas).

2

1. *Cédula real por la que se concede a Pedro de Valencia 107.500 mrs. de ayuda de costa.*

(Margen izquierdo superior, deteriorado), < 107 > 500 *maravedies* de ayuda de costa en cada vn año, de 22 de mayo/ de los 80.000 ordinarios que tiene con el dicho oficio/ para que en todo aya y tenga quinientos ducados al año.

(Margen derecho) El dicho licenciado Pedro de Valencia.

El Rey

Al presidente y los del *nuestro* Consejo y *contaduria* mayor/ de hacienda, sabed que nos por vn *nuestro* albala/ firmado de mi mano el dia de la fecha desta/ abemos rre-çeuido por *nuestro* chronista al li-/ çençiado Pedro de Balencia con ochenta mill *maravedies*/ de quitacion hordinaria cada año y porque/ *nuestra* boluntad es que demas de la dicha/ quitaçión, aya y llebe desde el dicho dia otros/ ciento y siete mill y quinientos *maravedies* mas/ en cada vn año, por via de ayuda de costa/ para que en todo

tenga con el dicho asiento/ quinientos ducados, os mandamos que/ le libreis y podais pagar al dicho liçenciado/ Pedro de Balençia los dichos ciento y siete/ mill y quinientos *maravedies* de ayuda de costa/ cada año; segun y quando, y a los plazos que/ librades los dichos ochenta mill *maravedies*,/ y asentad el traslado desta *nuestra çedula*/ en los nuestros libros que bosotros teneis// y sobreescrita y librada de bosotros de- bol-/vereis orixinal nuebamente al dicho liçenciado Pe-/dro de Balençia, para que la tenga y lo en ella/ contenido aya efecto, de lo qual a de/tomar la rrazon Juan/ Ruiz de Belasco, nuestro criado. Fecha en Aran-/ juez, a beinte y dos/ de mayo de mill y seis/ cientos y siete años. Yo el Rey; por/ mandado del Rey nuestro señor Juan de Amezqueta/ tomo la rrazon Juan Ruiz de Belasco

= fue sobre scrito en esta manera =

Asentose el traslado de la cedula de su magestad desta/ otra parte scrita en los libros de quitaciones/ de su contaduria mayor de Hazienda como por ella se manda/ En Madrid a 22 dias de mayo de 1607 años.

2. *Traslado y copia de la cédula anterior y su ejecución.*

(No se reproduce por ofrecer el mismo contenido, salvo ligeras variantes ortográficas).

Este DOC. 2 al igual que el anterior se encuentra en el mismo legajo citado, a continuación del DOC. 1.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Contadurías Generales

Legajo, 887: (RESUMEN DE SU CONTENIDO).

Este legajo contiene una relación de los nóminas, cuyos oficios eran pagados por el Rey de modo directo: Cronistas, médicos, y otros cargos de la corte.

Fol. 84: En 1605 había en nómina solamente dos cronistas: El Maestro fray Prudencio de Sandoual, de la orden de San Benito, y Antonio de Herrera. Cada uno de ellos tenía el salario de 80.000 *maravedis* asignado a los cronistas. Se restaban 190 *maravedis* por diversos conceptos, percibiendo la cantidad líquida de 79.810 *maravedis*.

Fol. 85: El año 1606 fue nombrado cronista fray Juan de la Puente, de la orden de Santo Domingo, que percibe la cantidad que le correspondía desde la fecha de su nombramiento: 79.810 maravedis.

Los tres cronistas anteriores fueron los colegas de oficio que iba a tener el humanista durante el resto de su vida. En 1617, como veremos, se incorpora Gil González Dávila.

Fol: 86: La nómina de 1607 recoge el nombramiento y la liquidación hecha a Pedro de Valencia en los siguientes términos:

«Al liçençiado Pedro de Valencia, mi coronista, 115.068 mrs., que ha de hauer desde 22 de mayo deste dicho año de 1607, que le hize merced de dicho affiçio hasta fin de diciembre de *el*, a raçon de 187.500 mrs. en cada vn año. Los 80.000 dellos de su salario y los 107.500 restantes de ayuda de costa. de los quales 115.068, descontados 380 de derechos, queda, que le haueys de pagar 114.688.» Y en el margen se anota: «Desquentanselos desdoblados por dos libranças: la una por el salario, y la otra por la ayuda de costa».

Fol. 87: Don fray Prudencio de Sandobal aparece como «de mi consejo, obispo de Tuy, mi coronista».

Fols. 88, 89 y 90: Correspondientes a los años 1609-1611. El contenido de las nóminas al igual que los sueldos de los cronistas permanece invariable.

Fol. 91: En 1612, fray Prudencio de Sandobal aparece como obispo de Pamplona.

Fol. 92, 93 y 94: Correspondientes a los años 1613-1615 No aparece nada digno de reseñarse.

Fol. 95: Año 1616. Frente al nombre de Antonio de Herrera aparece la siguiente nota marginal: «Ojo. Pues se le ha adelantado este salario, sin obligación de residir los cuatro años, que comenzaron el 30 de septiembre de 1615, conforme a la cédula que está junto a este asiento».

Fols. 96-97 (error de numeración). Año 1617. Se incorpora un nuevo cronista y la nómina lo refleja en los siguientes términos: Al liçençiado Gil Gonçalez Dauila, mi choronista, 23.450 mrs. qu ha de hauer desde el 15 de setiembre, deste dicho año de 1617, que le hize merced del dicho offiçio hasta fin de diciembre de *el*, a raçon de 80.000 mrs. que tiene de quitación al año, de los quales descontados 190 mrs. de los dichos derechos, queda, que le haueis de pagar 23.262». (*)

Fol. 98: (Esta numeración aparece dos veces, una para el año 1618 y otra para el 1619. En estos años no hay nada digno de reseña.

(*) En la fecha de Gil González Dávila, hemos visto muy divulgado el error de que fue nombrado cronista real en 1612. Sería interesante un estudio que esclareciera las posibles relaciones entre la obra de González Dávila, *Historia de la vida y hechos del inclito monarca, amado y santo D. Felipe III*, publicada en Madrid en 1771 y la obra de Pedro de Valencia, aso como esclarecer la estancia en Avila de Pedro de Valencia, donde firmó alguno de sus escritos.

Fol. 99: En el año 1620 el frío lenguaje formulario rompe su tono habitual en la nómina de fray Prudencio» Al reberendo y en Cristo padre Maestro, don fray Prudencio de Sandobal, de mi Consejo y mi coronista 80.000 mrs. que ha de hauer... Y una nota al margen nos dice: «ay noticia que fallecio siendo obispo de Pamplona, en el año de 1618, y así no se paso en la nómina de 1619».

Al llegar a Pedro de Valencia encontramos el siguiente texto: «A los herederos testamentarios del Licenciado Pedro de Valencia, mi coronista que fue, 51.650 mrs. que hubo de hauer desde primeros de henero deste dicho año hasta 10 de abril en que fallecio, a raçon de 187.500 mrs. qu tenia de salario y ayuda de costa al año, de los quales descontados 760 mrs. de los dichos derechos, queda, que habeis de pagar 50.890».

4

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS:

Sección: Estado.

Legajo 1494.

MEMORIAL DE PEDRO DE VALENCIA a don Felipe III, en el que «pide que se mande a todos/ los secretarios de los Consejos/ le muestren los papeles que/ pidie-re, para poder prosseguir/ la Historia que a començado».

Señor.

Pedro de Valencia, coronista de Vuestra Magestad, dize: Que el fue al Archivo de Simancas a tomar relacion de/ los papeles que alli se hallasen pertenescientes/ a ma-teria de historia del tiempo del reinado/ de Vuestra Magestad, que Dios acreciente i prospere por lar-/ gos i felicissimos años: i para proseguir el inten-/ to desta obra, es necessario ver otros muchos/ papeles, qu estn en poder de los Secretarios i Minis-/ tros de Vuestra Magestad. – Supplica a Vuestra Magestad se sirva que se le / de man-dato para que los Secretrios de estado i/ guerra i otros qualesquiera Secretarios i Mi-nistros/ de Castilla i de otros reinos i estados de Vuestra Magestad/ le muestren i den lugar para tomar rela-/ ciones i copias de todos los papeles que el pi-/ diere, i le informen lo que les preguntare/ Porque así conviene al servicio de Vuestra Mages-tad i a la/ entereça i credito de la historia i reputación/ destes reinos en los siglos venideros: que/ en esto recibira merced mui grande.

2. El Duque de Lerma, por mandato de Felipe III, ordena al Comendador mayor de Leon le envíe ordenados los despachos, para que Pedro de Valencia prosiga su Historia, acusandolo por billete, Madrid 22 de Marzo de 1611.

«Su Magestad me ha mandado embiar a V. m. el Memorial incluso de Pedro de Valencia para que le comunique/ con el Comendador mayor de Leon y embie orde-/

nados los legajos que le pareziere que es nezesario/ hazerse para esto, acusandolo por villete suyo. Dios/ guarde a V. m. En Madrid a 22 de Março 1611.

El secretario Prada.

3. El Consejo General ordena al Comendador mayor de León dar a Pedro de Valencia las relaciones que pide y «cuyos effectos sean historia», pero no «las relaciones que están pendientes». Madrid 22 de Marzo de 1611.

«Comendador. Madrid a 22 de Março de 1611.

El Duque con vn memorial de Pedro de Valencia/ Aconseja que los Historiadores no pueden scribir bien ni/ con çerteça, si no saben con fundamento lo que a passado/ y assi parece que se le pueden dar las relaciones que/ pide. Pero que esto se a de entender de las cosas que/ an passado como las paçes de Beruin, las treguas de/ Flandes, la expulsion de los moriscos, los motiuos/ que hubo para lo uno y lo otro; las diferencias entre/ el Papa y venecianos, el socorro que su Magestad hizo a la/ Sede Apostolica, lo que para esto se junto, y otras co-/ sas desta manera, cuyos effectos sean historia/ y no de las que estan pendientes, que aun no se sabe el paradero que an de tener».

4. Billeto del dicho Comendador de León, de 3 de Abril de 1611, acusando recibo del Memorial y de los documentos anteriores.

«El comendador mayor de Leon a 3 de Abril de 1611. Sobre lo que contiene un memorial del/ Coronista Pedro de Valencia.

Señor.

El Comendador Mayor de Leon a visto/ como Vuestra Magestad lo embio a mandar por villete del Duque de Lerma vn memorial de Pedro de Valencia, coronista de Vuestra Magestad, en que/ refiere como fue al Archivo de Simancas/ a tomar relacion de los papeles que alli se/ hallasen pertençientes a materia de/ Historia del tiempo del Reynado de Vuestra Magestad,/ -que Dios acreciente y prospere por largos/ años,- y para proseguir el/ intento de la obra que a comenzado es/ necessario ver otros muchos papeles que estan/ en poder de los secretarios y ministros de Vuestra Magestad/ a quien supplica se sirua de mandarse dar/ orden que los secretarios de estado y/ guerra y otros qualesquier secretarios y/ Ministros de Castilla y otros Reynos y/ estados de Vuestra Magestad le muestren y den/ lugar para tomar relaciones y copias de/ todos los papeles que pidiere y le ynformen/ en lo que les preguntare, porque assi conuiene/ al servicio de Vuestra Magestad y a la certeza y credito/ de la Historia.

Y le a pareçido con-/ sultar a Vuestra Magestad que los Historiadores no pueden escriuir bien ni con certeza, si no saben/ con fundamento lo que a passado, y/ assi le parece que se le pueden dar las/ relaciones que pide, pero que esto se a de entender de las cosas qu han passado/ como las pazes de Beruin, las/ treguas de Flandes, la expulsion de los Moriscos, los motiuos que hubo/ para lo uno y lo otro, las diferencias/ que hubo entre el Papa y Venecianos, el socorro que Vuestra Magestad hizo a la Sede/ Apostolica, lo que para esto se junto y otras/ cosas desta manera, cuyos effectos se han/ visto ya, y no de las que estan pendien-/ tes y aun no se sabe el paradero que/ han de tener.

Vuestra Magestad lo mandara ver y proveer lo que/ mas fuere servido.

(Rúbrica ilegible).

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS:

Sección: Estado.

Libro 367, fol. 64.

CARTA DE JUAN DE CIRIZA A DON DIEGO SARMIENTO DE ACUÑA,
Embajador de España en Inglaterra.

«El Rey nuestro Señor ha resuelto que a Pedro de Valencia su coronista se le den las relaciones necesarias par la historia que/ va escriuiendo de su Magestad, desde dos o tres años antes que eredase/ estos reynos, y porque de los papeles de mi officio no se puede dar/ notiçia tan puntual como conviene: Supplico a V.S. se sirva de man-/ dar se haga alla una relacion muy partiçular de lo que ha passado/ desde dicho tiempo hasta agora en estos Estados, tocante al Rey nuestro/ Señor, y de lo que aca se ha ordenado y executado, para que cumplamos bien con esta parte, que demas de ser del servicio/ de su Magestad, sera para mi mucha merced. Nuestro Señor guarde a V. S. como desseo./ En Madrid a 11 de Diciembre de 1613.

Juan de Ciriza.

A don Diego Sarmiento de Acuña, embajador de España en Inglaterra.